

LA GUÍA

¿Cómo solicitar asistencia pública?

¿Cuál es el programa de trabajo?

DE LA

CONOZCA
SUS
DERECHOS

TARJETA ELECTRÓNICA
DE BENEFICIOS

18

ASISTENCIA

CENTRO
HRA

¿Quién puede ayudarme con mi caso?

¿Cómo funcionan las sanciones?

PÚBLICA

¡PRESENTE SU SOLICITUD!

SEPA CÓMO OBTENER Y CONSERVAR SUS BENEFICIOS

HACIENDO PÚBLICAS LAS POLÍTICAS

ASISTENCIA EN EFECTIVO: ASPECTOS BÁSICOS

1. ¿PARA QUIÉN ES LA ASISTENCIA PÚBLICA?



1. Para personas con bajos ingresos o sin ingresos.

La cantidad depende de cuántas personas solicitan asistencia en su caso, cuáles son sus ingresos y de donde proceden y cuánto dinero tiene (como efectivo y ahorros).



2. Por lo general debe tener por lo menos 18 años para solicitar sus propios beneficios.

Si tiene 16 años o más y no vive con sus padres, posiblemente pueda presentar su propia solicitud. Si no, su padre o tutor puede solicitar recibir los beneficios en su nombre.



3. Ciudadanos, residentes permanentes e inmigrantes.

Los refugiados, asilados, receptores de visas U y T, nacionales de Cuba y Haití y otras personas pueden solicitar asistencia. Algunos inmigrantes sin estatuto legal no calificarán pero podrían obtener beneficios para sus hijos o para otras personas que viven con ellos y tienen estatuto legal.



¿QUÉ ES UN CASO?

Cuando usted solicita asistencia la HRA abre un nuevo "caso" con información sobre usted y cualquier persona que haga la solicitud con usted. La HRA le asignará un número a su caso que se usa para hacer un seguimiento de sus beneficios.

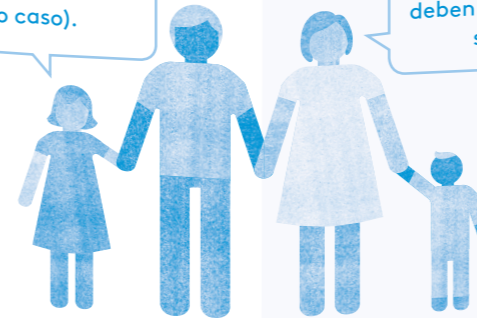
Vea al reverso para saber dónde obtener más información

2. ¿QUIÉN SOLICITA?

La asistencia en efectivo puede ser sólo para usted o para otras personas. Puede presentar la solicitud con cualquier persona que viva con usted.

Los hijos a partir de los 18 años pueden pedir ser retirados del caso (y pueden presentar su propio caso).

Si vive con su esposo/a o sus hijos menores de 18 años, ellos deben ser parte de la solicitud.



5. DONDE PRESENTAR LA SOLICITUD

Para presentar una solicitud tiene que ir a un Centro de la HRA. Para encontrar uno



PASO SIGUIENTE | Como hacer la solicitud.

3. PAGOS



Dos veces al mes, sus beneficios se agregarán a la tarjeta EBT que le proporciona la HRA.

Es como una tarjeta bancaria y los beneficios son como efectivo que puede retirar o gastar usando su tarjeta. Los pagos de la ayuda para el alquiler se envían al propietario de su vivienda dos veces al mes en las mismas fechas en que recibe sus pagos en efectivo.

4. MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

Si recibe pagos de manutención para sus hijos, los pagos se hacen a la HRA y no a usted.

La HRA debe enviarle:

- Hasta los primeros 100 dólares de ayuda que reciben por un hijo
- Hasta los primeros 200 dólares que reciben por dos o más hijos

Si la HRA no recibe el pago de manutención para los hijos, usted no lo recibirá. Los pagos aparecen como efectivo en su tarjeta EBT, además de los beneficios habituales. Si cree que la HRA cometió un error puede pedirle que examine los pagos.

Más información:

www.childsupport.ny.gov/dcse/desk_review.html

CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS

1. LO QUE DEBE PRESENTAR



Para cada persona incluida en su caso deberá mostrar:

- **Identidad y edad**
Use documentos como licencias de conducir, pasaportes de los EE.UU., certificados de nacimiento, documentos de identidad con foto o historias clínicas de un hospital.
- Si los tiene, traiga los números de seguridad social (pero no las tarjetas) de cada persona.

¿ORIGINALES O FOTOCOPIAS?

Puede traer copias en lugar de originales, **excepto** los documentos de identidad y de ciudadanía/ inmigración. No es necesario hacerlos legalizar por un notario.



Ciudadanía o estatus de inmigración de cada persona que vive con usted

- Use un certificado de nacimiento, pasaporte de los EE.UU., documentación del USCIS u otro tipo de documento para inmigrantes.



Prueba del domicilio, incluso:

- **La cantidad que paga para vivir allí**
Puede presentar un arrendamiento o una carta del propietario en la que conste que usted es el inquilino, la dirección, y el monto del alquiler. Si tiene cuentas de ConEd o National Grid lívelas también.

- **Quién vive con usted**
Lleve una carta del propietario, registros escolares o cartas de dos vecinos u otras personas.

Estado civil

- Cualquier documento que demuestre que es casado, divorciado, separado o viudo.



Todos los ingresos de todos los incluidos en el caso

- **Ingresos de un trabajo**
Lleve los talones de pago o una carta de su empleador en la que conste cuánto trabaja y qué pago recibe por mes. Si es trabajador independiente, lleve las declaraciones de impuestos y documentos sobre su actividad.

- **Otros ingresos**
Lleve documentos sobre ayuda para los hijos, seguridad social, desempleo u otros beneficios. Lleve una carta de apoyo de cualquier persona que le ayude con sus gastos.

- **Fuentes de ingresos anteriores**
Si tuvo otros ingresos antes de solicitar asistencia, lleve pruebas de que ya no los recibe. Puede ser un aviso de que los beneficios terminaron o una carta de su empleador con las fechas en que trabajó y los motivos por los que dejó ese trabajo.



Para cada niño que vive en su casa:

- **Relación del niño con usted**
Use certificados de nacimiento, documentos judiciales, de hogares de guarda o adopción.

- **Documentos escolares del niño**
Para los niños que van a la escuela, necesita una carta o constancia de la escuela de que están matriculados.

Otros recursos

- Si tiene propiedades o autos, dinero en una cuenta de banco o en efectivo, lleve la documentación pertinente

QUÉ HACER SI LE FALTA ALGO

Pregunte al empleado del Centro de la HRA si puede usar otra cosa, o lleve pruebas de que trató de obtenerlo pero no pudo.

- Si trata de obtener el documento, esto no debería perjudicar su solicitud.

- Aun si no tiene algún documento, vaya a la cita y explique la situación.

- Tiene derecho a que la HRA le ayude a obtener los documentos si le resulta difícil hacerlo por su cuenta.

2. SUGERENCIAS IMPORTANTES PARA SU VISITA AL CENTRO DE LA HRA

RECUERDE QUE TODOS TIENEN DERECHO A SOLICITAR BENEFICIOS

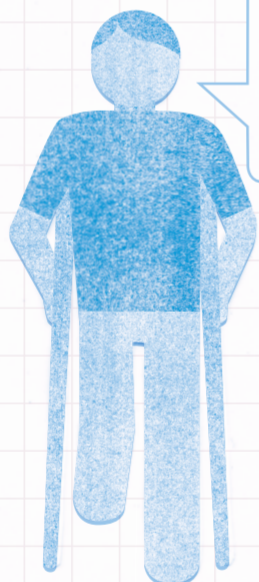
Tiene derecho a presentar una solicitud incluso si alguien de la HRA le dice lo contrario. Si no está de acuerdo, mantenga la calma, sea cortés y pida hablar con un supervisor.

TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS DE UN INTERPRETE

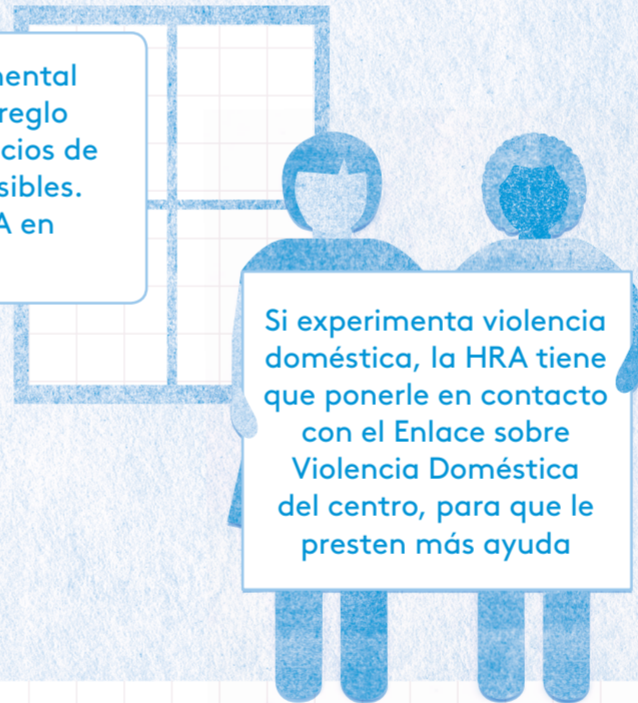
No importa cuál sea su idioma, puede pedir un intérprete para las entrevistas y las citas. También puede tener derecho a recibir traducciones de los documentos importantes.

PIDA RECIBOS Y CONSERVE COPIAS DE TODOS SUS DOCUMENTOS.

Tome nota de con quién se reunió, cuándo y qué se dijo. Guarde todo esto en una carpeta. Lo necesitará si tiene que demostrar alguna vez a la HRA que hizo el trámite.



Si tiene una discapacidad mental o física, puede pedir un "Arreglo Razonable" para que los servicios de la HRA le resulten más accesibles. Pida información a la HRA en el 718.557.1399.



Si experimenta violencia doméstica, la HRA tiene que ponerle en contacto con el Enlace sobre Violencia Doméstica del centro, para que le presten más ayuda



Puede solicitar cupones de alimentos y Medicaid al mismo tiempo que solicita ayuda en efectivo.

3. OTROS SUBSIDIOS

Puede solicitar estos subsidios en su centro. En general recibirá una respuesta en un mes. Si no le responden o se le niega, solicite de nuevo o pida una audiencia.

Pago de cuentas de luz, gas, etc.

Tiene derecho a recibir pagos de la HRA para prevenir la interrupción de los servicios. Lleve la cuenta de los servicios al centro de la HRA.

Alquiler atrasado

La HRA puede ayudarle a pagar sus alquileres atrasados si puede demostrar que en adelante podrá pagar el alquiler.

Inundación o incendio

La HRA puede ayudarle a reponer ropa o muebles perdidos en un incendio, inundación u otro desastre.

Subsidio de restaurante

Si no tiene acceso a una cocina que funcione, la HRA debería darle efectivo adicional cada mes.

Almacenamiento

La HRA debe pagar gastos de almacenamiento si usted tiene un alojamiento temporal, como un refugio.

Subsidio para prevenir el desalojo de familias (FEPS)

El subsidio FEPS proporciona fondos para el alquiler y pagos atrasados para algunas familias que podrían ser desalojadas. Pida a su centro de la HRA que le dé un contacto sobre el FEPS.

Gastos de mudanza

La HRA pagará la mitad de los gastos del agente inmobiliario, depósito de seguridad, gastos de mudanza y hasta un subsidio para muebles si se muda de una vivienda temporal a una permanente o cuando sea necesario mudarse. Vaya a la HRA antes de mudarse.

Embarazo

Si presenta a la HRA documentos médicos que demuestren que está embarazada, puede recibir 50 dólares más por mes a partir del cuarto mes de embarazo.

Subsidios para calefacción

Si paga la calefacción puede tener derecho a un subsidio del programa HEAP. Llame a la línea de información del programa HEAP para el estado de Nueva York:

1.800.342.3009

4. QUÉ ESPERAR DESPUÉS DE PRESENTAR LA SOLICITUD

DECISIÓN SOBRE LA SOLICITUD

La HRA tiene que avisarle de su decisión y las razones para ello. Recibirá una carta por correo.

PLAZOS

30 A 45 DÍAS

LAS CITAS DE SEGUIMIENTO INCLUYEN:

- VERIFICACIÓN DE QUE SE REÚNEN LOS REQUISITOS
- HUELLAS DACTILARES
- MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS
- ENTREVISTA SOBRE EL USO DE DROGAS Y ALCOHOL
- ACTIVIDADES DE TRABAJO

La HRA programará varias citas de seguimiento antes de aprobar su solicitud.

Si falta aun sea a una de estas citas se podría rechazar toda la solicitud.

Si tiene que faltar a una cita, llame y trate de reprogramarla. Conserve notas sobre las llamadas, cuántas veces lo intentó, si consiguió comunicarse y con quién habló.

NOTAS SOBRE LLAMADAS A LA HRA:



SUBSIDIOS INMEDIATOS

Tiene derecho a solicitar "subsidios para necesidades inmediatas" en cualquier momento del proceso de solicitud. Puede tener derecho a estos subsidios si no tiene dinero para comprar alimentos u otros artículos esenciales (como productos para la higiene femenina, cepillos y pasta de dientes, pañales, jabón, peines, etc.) Si tiene derecho al subsidio, la HRA tiene que darle el dinero en la fecha en que se determina su derecho o proporcionarle los artículos que necesita.

CÓMO CONSERVAR SUS BENEFICIOS

1. EL PROGRAMA DE TRABAJO

Todos los adultos incluidos en su caso de 18 a 60 años podrán tener que cumplir cierto número de horas de trabajo cada semana, como parte del programa de trabajo.

¿QUÉ SE CONSIDERA TRABAJO?

- **TRABAJO REMUNERADO**
(un empleo remunerado fuera del Programa de Trabajo)
- **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**
- **ESCUELA**
- **BÚSQUEDA DE EMPLEO**
- **UNIVERSIDAD**
Las instituciones con programas de 2 y 4 años sirven para cumplir el requisito
- **HORAS DEDICADAS A TAREAS ESCOLARES**
- **HORAS DEL PROGRAMA "ESTUDIO+TRABAJO"**
- **PASANTÍAS INTERNAS O EXTERNAS**

Si ya está realizando alguna de estas actividades, lleve información al respecto a la HRS para determinar si sirven para cumplir el requisito.

PIDA REALIZAR UNA ACTIVIDAD

Puede pedir participar en un programa de capacitación específico. Aquí encontrará la lista de actividades educacionales y de capacitación aprobadas:

www.nyc.gov/html/hra/html/services/training.shtml

Puede indicar a la HRA qué actividades le interesan. Si es posible, se le deberán asignar tareas en esas áreas.

CRÉDITOS UNIVERSITARIOS

La HRA ahora acepta los programas universitarios de dos y cuatro años como actividades laborales.

La HRA también contará una hora de tareas escolares sin supervisión por cada crédito u hora de clase, así como todas las horas con supervisión exigidas por la escuela.

¿QUIÉN NO NECESITA CUMPLIR EL REQUISITO DE TRABAJO?

- **LAS PERSONAS ENFERMAS, LESIONADAS O QUE TIENEN UNA DISCAPACIDAD Y NO PUEDEN TRABAJAR**
- **LOS ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA MENORES DE 19 AÑOS**
- **LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE DEBEN DAR A LUZ EN MENOS DE 30 DÍAS**
- **LOS PADRES O PERSONAS RESPONSABLES DE UN NIÑO DE MENOS DE 3 MESES.**
- **LA PERSONA QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR DE UNA PERSONA ENFERMA O CON DISCAPACIDAD EN SU HOGAR**

EXENCIONES POR RAZONES MÉDICAS

Si no puede trabajar o tiene una discapacidad puede quedar exceptuado del Programa de Trabajos, o tener obligaciones limitadas.

Deberá ser examinado por un médico de la HRA. Presente a la HRA la documentación médica pertinente sobre su problema y la forma en que afecta su capacidad de trabajar. La HRA debe tener estos factores en cuenta a la hora de adoptar una decisión.

Si su salud cambia en cualquier momento puede pedir a la HRA una nueva evaluación.

SOLICITE UNA AUDIENCIA IMPARCIAL

Si la HRA decide que no está exentado y usted no está de acuerdo, pida de inmediato una audiencia imparcial (vea la sección siguiente).

Si solicita una audiencia dentro de los 10 días de la decisión de la HRA, no tiene que participar en el Programa de Trabajo mientras espera la audiencia.

CONOZCA SUS DERECHOS

- ✓ Tiene derecho a recibir cuidado para sus hijos y una subvención para las actividades de trabajo aprobadas por la HRA.
- ✓ La HRA debe tratar de programar las citas de modo que no interfieran con su horario de clase o de trabajo.
- ✓ Si no puede asistir a una cita o causa de sus estudios o su trabajo, comuníquelo de inmediato a la HRA, quien tiene la obligación de reprogramar la cita y excusar su ausencia.

2. CÓMO EVITAR SANCIONES

Si la HRA cree que usted no está cumpliendo sus requisitos de trabajo puede reducir sus beneficios. Estas son "sanciones" y aquí le explicamos cómo evitarlas.

¿CÓMO FUNCIONAN LAS SANCIONES?

La HRA puede sancionarlo si usted falta a una cita de trabajo, llega tarde a la HRA decide que usted no cooperó en su cita de trabajo.

Si usted es la única persona incluida en su caso, este se cerrará durante el período de la sanción. Si hay otras personas en el caso, la persona sancionada perderá sus beneficios.

Por ejemplo, si es parte de un caso que incluye a cuatro personas y usted es sancionado, perderá ¼ de sus beneficios durante el período de la sanción.

ACUDA A TODAS LAS CITAS PUNTUALMENTE.

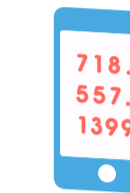


"CAUSA JUSTIFICADA"

Si falta a una cita lleve pruebas del motivo.

Si no puede obtener pruebas por escrito, tome notas sobre lo que ocurrió ese día, para que pueda describirlo con el mayor detalle.

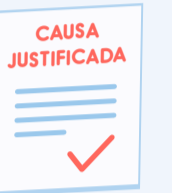
SI TIENE QUE FALTAR A UNA CITA LLAME A LA HRA



EJEMPLOS DE EXCUSAS JUSTIFICADAS QUE PODRÍAN IMPEDIR QUE SE LE APLICARAN SANCIONES SON:

- Algo que demuestre que no pudo conseguir ayuda para cuidar a sus hijos.
- Algo que demuestre que no pudo conseguir transporte para ir a trabajar.
- Notas de un médico u hospital que indiquen que usted o su hijo tenían una cita.
- Una nota de su empleador o recibos de sueldo si estaba trabajando o en una entrevista de trabajo.
- Una nota de un médico u hospital que indique que el trabajo asignado no es apropiado para su estado de salud.

OBTENGA PRUEBAS DE DÓNDE Y PORQUÉ FALTÓ A LA CITA



3. CITAS

Tendrá que ir a citas durante todo el año para conservar sus beneficios. Es realmente importante que vaya, si falta sus beneficios podrán ser reducidos o cancelados.

MANTÉNGASE AL TANTO DE LAS CITAS A LAS QUE DEBE IR	AL TANTO DE LAS CITAS A LAS QUE DEBE IR	AL TANTO DE LAS CITAS A LAS QUE DEBE IR	AL TANTO DE LAS CITAS A LAS QUE DEBE IR	AL TANTO DE LAS CITAS A LAS QUE DEBE IR
LLEVE PRUEBAS				
CONCILIACIÓN Si la HRA considera que usted faltó a una cita puede enviarle una fecha para una cita de conciliación, que es su oportunidad de explicar qué sucedió. La cita de conciliación representa el vencimiento de un plazo y usted puede ir en cualquier momento antes de esa fecha. Esté preparado para contar su versión y lleve todas las pruebas que tenga.	LLEVE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES			
EVITE LAS SANCIONES	RECERTIFICACIÓN Al menos una vez al año tendrá que concurrir personalmente a una cita de recertificación. Lleve todos sus documentos a la cita.			
MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS Si falta a una cita con la Oficina de Aplicación de la Manutención de los Hijos o no le proporciona información que le pide, podría recibir una sanción relacionada con el cumplimiento de manutención de los hijos, que recortaría los beneficios para su familia por lo menos en un 25%. También perderá el beneficio de Medicaid. Las sanciones relacionadas con la manutención de los hijos terminan en cuanto el progenitor cumple con lo que pide la HRA.	CASO CERRADO Si falta a una cita de recertificación la HRA podría cerrar todo el caso y suspender la asistencia en efectivo.			

4. AVISOS

La HRA le enviará avisos por correo en relación con diversos asuntos. Es realmente importante que les preste atención y responda a ellos.

SI RECIBE UNA CARTA Y NO ESTÁ DE ACUERDO CON LO QUE DICE: PIDA DE INMEDIATO UNA AUDIENCIA IMPARCIAL.

También puede tratar de resolver el problema pidiendo una "conferencia" en su centro de HRA.

Si recibe un aviso sobre una resolución obligatoria de un conflicto ("Mandatory Dispute Resolution") asista a la cita. Tal vez pueda resolver el problema allí mismo.

Si la HRA quiere cambiar sus beneficios (reduciéndolos, suspendiéndolos o aplicando sanciones) siempre debe enviarle una carta informándole de los cambios y las razones para ellos.

SI NO RECIBE UN AVISO

Si la HRA cambia sus beneficios sin enviarle una carta, pida de inmediato una audiencia imparcial. Una defensa que podría ayudarle a no perder sus beneficios es que no recibió un aviso al respecto.

CUESTIONARIOS

La HRA le envía cuestionarios por correo que explican cómo devolverlos. Siga todas las instrucciones, si no responde, la HRA podría poner fin a sus beneficios.

CAMBIO DE DOMICILIO

Si su domicilio cambia, visite su centro de la HRA para actualizarlo y guarde una copia del recibo de su visita.

RECUPERACIONES

Si la HRA le pagó demasiado, recibirá una carta sobre recortes. Esto significa que sus recuperaciones de exceso de pago se recortarán al menos un 10% mensual hasta que se recupere la suma.

Puede solicitar una audiencia imparcial si no está de acuerdo con una medida adoptada por la HRA en relación con su caso.

Si a causa del recorte no tiene suficiente dinero para cosas esenciales, puede pedir que se haga una determinación de "circunstancias difíciles" para que sus beneficios se recorten solo un 5%.

5. AUDIENCIAS IMPARCIALES

Si no está de acuerdo con algo que ha ocurrido, hable con un representante de la HRA en primer lugar. Si el problema persiste, puede pedir una audiencia imparcial (Fair Hearing), que es la oportunidad de que una parte neutral examine su desacuerdo con la HRA.

¿CÓMO FUNCIONAN LAS AUDIENCIAS IMPARCIALES?

Cuando solicita una, la Oficina de Asistencia Temporal y para Discapacidades (OTDA), la agencia que supervisa a la HRA) examinará el problema y adoptará una decisión.

Tiene derecho a pedir una audiencia imparcial en cualquier instancia en que no esté de acuerdo con una medida adoptada por la HRA en relación con su caso.

Si desea una audiencia imparcial sobre un cambio en sus beneficios, tiene 60 días para pedirla a partir de la fecha en que recibió el aviso. También puede pedirla después de los 60 días, pero el juez le preguntará por qué esperó tanto tiempo.

AYUDA PARA CONTINUAR

Pida "ayuda para continuar". De ese modo podrá conservar sus beneficios mientras espera la audiencia imparcial. Asegúrese de pedir la audiencia antes de la fecha en que van a cortar los beneficios. Debería recibir ayuda si la HRA no le envió una carta sobre la suspensión de los beneficios.

CÓMO OBTENER UNA AUDIENCIA IMPARCIAL

Complete el formulario de solicitud en internet: www.otda.ny.gov/hearings/request

O póngase en contacto con la Oficina de Audiencias Administrativas por teléfono, correo o en persona (vea la nota que figura más adelante).

Asegúrese de enumerar todos los problemas que tiene con la HRA en su solicitud, porque el juez solo se referirá a esos problemas.

Si surge otra cuestión que no incluyó en la primera solicitud, tendrá que pedir una nueva audiencia. Tenga cuidado, la HRA puede seguirle enviando avisos sobre sus beneficios mientras espera su audiencia imparcial. Siga cumpliendo con todos los demás requisitos mientras espera la audiencia.

PREPÁRESE PARA LA AUDIENCIA

Tiene derecho a recibir una copia de todas las pruebas que presentará la HRA.

Pida a la división de audiencias imparciales de la HRA la carpeta de pruebas sobre su caso. Es una buena idea examinar las pruebas antes de la audiencia para saber qué va a decir la HRA.

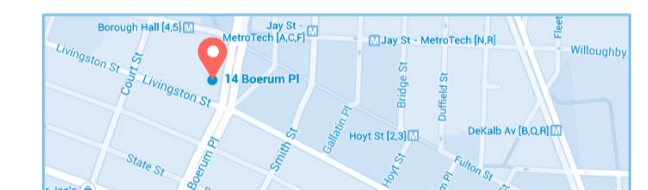
CÓMO PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS

- En internet: otda.ny.gov/hearings/request
- En persona: HRA Division of Fair Hearings, 14 Boerum Place, 6th Floor, Brooklyn, NY 11201
- Teléfono: 800.342.3334
- Fax: 518.473.6735
- Por correo: New York State Office of Temporary and Disability Assistance, Office of Administrative Hearings, P.O. Box 1930, Albany, NY 12201-1930

DÓNDE CONSEGUIR LAS PRUEBAS

- En persona: HRA Division of Fair Hearings, 14 Boerum Place, 6th Floor, Brooklyn, NY 11201
- Teléfono: 718.722.5012
- Fax: 718.722.5018
- No olvide darles el número de su audiencia imparcial y la dirección postal a la que quiere que le envíen las pruebas.

EL DÍA DE LA AUDIENCIA



Vaya a la audiencia en 14 Boerum Place en Brooklyn preparado para defenderse con todas sus pruebas.

Las audiencias por lo general duran solo de 5 a 10 minutos, pero es posible que deba esperar varias horas hasta que llegue su turno.

Tiene derecho a dar testimonio, llevar testigos, hacer preguntas o llevar un representante (que puede ser, pero no forzosamente, un abogado).

No olvide presentar todos sus argumentos ante el juez. Indique las instancias en que las pruebas que presenta la HRA no se aplican a su caso.

El caso en su contra será presentado por un representante de la HRA en base a copias de documentos sobre su caso. Recuérdese al juez que ese representante no tiene ningún conocimiento personal del caso.

DESPUÉS DE LA AUDIENCIA

La decisión por escrito del juez le llegará por correo.

Si después de más de un mes de la audiencia no la ha recibido, póngase en contacto con la Oficina de Audiencias Administrativas (información en la nota que figura más abajo).

Si gana, la HRA tiene que restituirle cualquier beneficio que le deba como resultado de la audiencia (por ejemplo, si se levantó una sanción) 30 días a partir de la fecha de la decisión.

Si pasados 30 días aún no ha recibido sus beneficios, presente un reclamo poniéndose en contacto con la Oficina de Audiencias Administrativas a en: www.otda.ny.gov/hearings/compliance

También puede ir a su centro de la HRA con la decisión de la audiencia imparcial y pedir hablar con la unidad de cumplimiento de las audiencias imparciales.

Si pierde en la audiencia, obtenga ayuda legal de inmediato, ya que solo tiene 120 días para apelar la decisión.

En la parte de atrás figura información sobre dónde obtener ayuda legal.

HACIENDO PÚBLICAS LAS POLÍTICAS

SI NECESITA AYUDA

PÓNGASE EN CONTACTO CON LA HRA

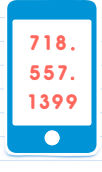
Para solicitar beneficios o conseguir ayuda con su caso, visite un centro de la HRA. Para encontrarlo:



NYC Info



HRA Online



HRA Info

MÁS AYUDA E INFORMACIÓN

Si tiene problemas con su solicitud o necesita más ayuda, póngase en contacto con una de estas organizaciones:

• El Safety Net Project

El Safety Net Project ofrece centros de ayuda legal gratuita que funcionan en comedores populares, locales de entrega de alimentos y otros en el Bronx, Brooklyn, Manhattan y Queens. El personal puede darle información sobre las reglas para recibir asistencia en efectivo y las audiencias imparciales. También pueden representarlo en las audiencias.

Para información sobre locales, cómo llegar y horarios, visite www.safetynetproject.org O llame al 646.459.3042

• PROJECT FAIR

Project FAIR puede darle información sobre las audiencias imparciales, beneficios y servicios comunitarios. También ofrece servicios de referencia.

Visite el mostrador de ayuda de Project FAIR en el área principal de espera en 14 Boerum Place, 1st Floor, Brooklyn, NY 11201. Atiende de lunes a viernes de 12:00 a 3:00 pm

CÓMO CONSEGUIR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL

Si tiene problemas con su caso, hable primero con la HRA. Si el problema no se resuelve, póngase en contacto con la Oficina de Audiencias Administrativas para solicitar una audiencia imparcial.

- Online: otda.ny.gov/hearings/request
- En persona: 14 Boerum Place, 1st Floor, Brooklyn, New York 11201
- Teléfono: 800.342.3334
- Fax: 518.473.6735
- Por correo: New York State Office of Temporary and Disability Assistance, Office of Administrative Hearings, P.O. Box 1930, Albany, NY 12201-1930

MIRE ADENTRO PARA SABER MÁS SOBRE LA ASISTENCIA EN EFECTIVO: PARA QUIÉN ES, CÓMO CONSEGUIRLA Y CÓMO CONSERVARLA.

HACIENDO PÚBLICAS LAS POLÍTICAS
Haciendo Públicas las Políticas es un programa del Center for Urban Pedagogy (CUP). CUP trabaja con organizaciones comunitarias y diseñadores gráficos para preparar posters plegables que explican cuestiones de política tan complicadas como ésta. makingpolicypublic.net

COLABORADORES

CUP: Christine Gaspar, Clara Ameno, Ingrid Haftel
Urban Justice Center's Safety Net Project: Denise Miranda Esq., Edwin Ortiz, Helen Strom
All Other Services: Kevin Wade Shaw, Joel Stillman



THE CENTER FOR URBAN PEDAGOGY (CUP) es una organización sin fines de lucro que aprovecha el poder del diseño y el arte para promover una auténtica participación cívica. welcometocup.org

ALL OTHER SERVICES

Es un estudio de diseño orientado a la comunidad civil. Desarrolla orientaciones visuales y estratégicas para marcas, instituciones y organismos de defensa que influyen de manera positiva en las comunidades. allotherservices.info

URBAN JUSTICE CENTER



SAFETY NET PROJECT

EL SAFETY NET PROJECT

Protege los derechos legales de los habitantes de Nueva York de bajos ingresos o sin ingresos a la vez que incluye a sectores más amplios de la comunidad para establecer una red de seguridad mejor y más amplia para preservar la justicia económica y la dignidad humana. safetynetproject.org

MUCHAS GRACIAS A:

Mark Torrey, Germaine Delaney, Sandra Carter, Eric Kelly, Lee Lightbourne, Wendy O'Shields, Matteo Nania, Jon Pepper, William Stanford, Jr., Samantha Lagler, y el personal de proyectos de Safety Net

Este proyecto recibió apoyo de la Nathan Cummings Foundation; National Endowment for the Artes; a Blade of Grass; North Star Fund y fondos públicos del Departamento de Asuntos Culturales de la Ciudad de Nueva York en colaboración con el Consejo de la Ciudad. Este proyecto recibió apoyo adicional del representante del Consejo Stephen Levin.

